

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Peseta
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción...	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción...	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Recaudación de Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares

EDICTO ANUNCIANDO HABERSE EMBARGADO FINCAS

Pueblo de Campo Real.—Año de 1944 (período rojo).—Concepto de Rústica

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que sigo en dicho pueblo, año y concepto, he dictado la siguiente:

«Providencia.—No teniendo conocimiento en esta Recaudación de que los deudores comprendidos en este expediente hayan notificado a la Delegación de Hacienda de esta provincia de Madrid el lugar de su residencia o el de las personas que pudieran representarlos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiéraseles por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuestos asimismo en el Ayuntamiento de esta ciudad, en el tablón de anuncios o lugares de costumbre, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de inserción en el citado periódico oficial, comparezcan en estas actuaciones, personándose en el expediente; bien entendido que dejado transcurrir este plazo, sin efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, siguiéndose todas las actuaciones en rebeldía, a todos los efectos de notificaciones.»

Se han designado para embargo las siguientes fincas:

Deudor núm. 12, Fernando Avaro Aragonés.—Finca al polígono 11, parcela 120, sitio El Barral. Su cultivo, secano cereal, con una superficie de 48 áreas y 46 centiáreas, y riqueza imponible de 27,93 pesetas. Linda: al Norte, con herederos de Mariano Busó; Este, con el mismo; Sur, con Ramona Busó, y Oeste, con el mismo.

Deudor núm. 780, Guillermo López Brea.—Finca al polígono 23, parcela 153, sitio Las Almohadillas. Su cultivo, secano cereal, con una superficie de 3 hectáreas 0,5 áreas y 83 centiáreas, y riqueza imponible 61,42 pesetas. Linda: al Norte, con Eladio Torres y Angel Rueda; Este, con herederos de Guillermo López Brea; Sur, con el mismo, y Oeste, con Mariano Aragonés.

Deudor núm. 896, Luisa Rodríguez Villamestide.—Finca al polígono 43, parcela 5, sitio Valdemorillo. Su cultivo, riego eventual, con una superficie de una hectárea 0,8 áreas y 0,2 centiáreas, y riqueza imponible de 202,70 pesetas. Linda: al Norte, con Manuel Sanz; Este, con Julián García; Sur, con camino de Valdecarnera, y Oeste, con José González.

Deudor núm. 570, Damiana Villamor Blasco.—Finca al polígono 26, parcela 135, sitio Cruz del Pobre. Su cultivo, secano cereal, con una superficie de 98 áreas y 32 centiáreas, y riqueza imponible de 14,92 pesetas. Linda: al Norte, con Mariano Busó; Este, con el mismo; Sur, con el mismo, y Oeste, con camino de Perales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados o de sus derechohabientes, a fin de que concurren a satisfacer sus descubiertos urgentemente y se personen en el expediente de apremio en el plazo de ocho días, pasados los cuales sin verificarlo se proseguirán las actuaciones en su rebeldía para todos los efectos de notificaciones.

Pueden comparecer a satisfacer los descubiertos en la oficina de la Recaudación, sita en el paseo Infanta Isabel, número 17, segundo A, Madrid.

Zona de Alcalá de Henares, a 23 de noviembre de 1948.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G. C.—2.200)

EDICTO ANUNCIANDO HABERSE EMBARGADO FINCAS

Pueblo de Costada.—Año de 1944 (período rojo).—Concepto de Rústica.

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de la Hacienda en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que sigo en dicho pueblo, año y concepto he dictado la siguiente:

### Providencia

No teniendo conocimiento en esta Recaudación de que los deudores comprendidos en este expediente hayan notificado a la Delegación de Hacienda de esta provincia de Madrid el lugar de su residencia o el de las personas que pudieran representarlos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación requiéraseles por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuestos asimismo en el Ayuntamiento de esta ciudad, en el tablón de anuncios o lugares de costumbre, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de inserción en el citado periódico oficial, comparezcan en estas actuaciones, personándose en el expediente; bien entendido de que dejado transcurrir este plazo sin efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, siguiéndose todas las actuaciones en rebeldía a todos los efectos de notificaciones.

Se han designado para embargo las siguientes fincas:

Deudor número 43, Angel Fernández Bueno.—Finca rústica al polígono uno, parcela 343 y sitio Las Fuentes. Su cultivo, Prado Noria, clase primera, con una superficie de dos hectáreas 24 áreas

y 85 centiáreas y una riqueza imponible de 112,77 pesetas. Linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, con los indicados en la hoja matriz.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados o de sus derechohabientes, a fin de que concurren a satisfacer sus descubiertos urgentemente y se personen en el expediente de apremio en el plazo de ocho días, pasados los cuales sin verificarlo se proseguirán las actuaciones en su rebeldía para todos los efectos de notificaciones.

Pueden comparecer a satisfacer los descubiertos en la oficina de la Recaudación, sita en el paseo de Infanta Isabel, número 17, segundo, Madrid.

Zona de Alcalá de Henares, a 23 de noviembre de 1948.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—8.205)

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Servicio Nacional de Información y Publicaciones Sindicales

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso público la composición y tirada de 16 folletos, de 40.000 ejemplares cada uno, a razón de 10.000 ejemplares en inglés, 10.000 en francés y 20.000 en español, según pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Servicio Nacional de Información y Publicaciones Sindicales, calle de Alfonso XII, 34, Madrid.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, habrán de ser dirigidas al Jefe del Servicio Nacional de Información y Publicaciones Sindicales, terminando el plazo de su presentación a las catorce horas del día 20 de diciembre de 1948.

El Jefe del Servicio Nacional de Información y Publicaciones Sindicales.

(A.—10.313)

## AYUNTAMIENTOS

### TORRELAGUNA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer el Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos formado para el próximo año de 1949, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 227 del Decreto de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, para que durante dicho plazo pueda ser examina-

do por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas que se indican en el artículo 229 del citado Decreto y por las personas que enumera el artículo 228 de la propia Ordenación.

Torrelaguna, 30 de noviembre de 1948.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.340) (X.—2.178)

### BUITRAGO

Formado el Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1949, aprobado por la Corporación municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la misma, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 227 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Buitrago, a 26 de noviembre de 1948. El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.342) (X.—2.180)

### RIBATEJADA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribatejada

Hace saber: Que en sesión de este día, celebrada por el Ayuntamiento en Pleno, ha sido aprobado el Proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año, para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1949, quedando expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular en dicho plazo las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Ribatejada, a 15 de noviembre de 1948.—El Alcalde, Juan Cobefia.

(G. C.—5.341) (X.—2.179)

### LA ACEBEDA

Formado el Proyecto de Presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año de 1949, juntamente con las Ordenanzas, Certificaciones y Memorias a que se refieren los artículos 4.º y 5.º de la Hacienda Municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Acebeda, 27 de noviembre de 1948. El Alcalde, Victoriano Sanz.

(G. C.—5.343) (X.—2.181)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Joaquín Salcedo Turmo, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala de lo Civil, y Secretaría de mi cargo, penden en apelación los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia y apelación de Santa Isabel de Fernando Pío por don Antonio Moreno Falcón con la Administración judicial del abintestato de don Manuel Delgado Pato, en la persona de don Luis Girons Lluch, sobre reclamación de cantidad, en cuya apelación se ha dictado por la expresada Sala la sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia número 141*

En la villa de Madrid, a dos de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia de Santa Isabel de Fernando Pío y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Antonio Moreno Falcón, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Santa Isabel, defendido por el Letrado don Estanislao Pinacho y representado por el Procurador don Francisco Brualla y Entenza; y de la otra, como demandada y apelada, la Administración judicial del abintestato de don Manuel Delgado Pato, en la persona de don Luis Girons Lluch, mayor de edad, casado, del comercio y de la misma vecindad, representado por los estrados del Tribunal por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad,

*Fallamos*

Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda promovida por don Antonio Moreno Falcón, contra la Administración judicial del abintestato de don Manuel Delgado Pato, en la persona de don Luis Girons Lluch, y condenar, como condenamos, a la demandada antes mencionada a que abone al demandante don Antonio Moreno Falcón la cantidad de treinta y siete mil quinientas ochenta y dos pesetas con noventa y siete céntimos, con el interés legal desde la presentación de la demanda, y estimando, como estimamos, asimismo la reconvencción planteada por la parte demandada, debemos condenar y condenamos al demandante señor Moreno Falcón a que abone a aquélla la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas, con el interés legal desde la presentación de la contestación a la demanda, sin expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias. En lo que la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Santa Isabel de Fernando Pío, con fecha diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, en los presentes autos, esté conforme con los actuales pronunciamientos, confirmamos aquélla, revocándola en lo que no lo estuviere.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de la demandada y apelada, Administración judicial del abintestato de don Manuel Delgado Pato, en la persona de don Luis Girons Lluch, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias, Obdulio Siboni Cuenca, Elpidio Lozano, Luis Salcedo Ausó, Pedro M. Marroquín.

*Publicación*

Leyda y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Elpidio Lozano Escalona, Magistrado de la Sala primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, dos de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Joaquín Salcedo. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico: Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de la Administración judicial del abintestato de don Manuel Delgado Pato, en la persona de don Luis Girons Lluch, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintiseis de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario de Sala, Joaquín Salcedo.

(G. C.—5.436) (C.—4.591)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 3**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número tres se siguen diligencias de embargo preventivo a instancia de don Gonzalo Conejos Fernández, contra don Atilio Cosmelli Zapata, en las cuales se ha dictado el auto, que, copiado en su parte necesaria, es como sigue:

Auto.—Juez, don Fructuoso Cid Abad.—Juzgado de primera instancia número 3.—Madrid, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: De cuenta y riesgo de don Gonzalo Conejos Fernández se decreta el embargo preventivo en bienes de la propiedad de don Atilio Cosmelli Zapata, en cantidad suficiente a cubrir la de tres mil pesetas, cuyo embargo se llevará a efecto sin oír al deudor ni admitirle en el acto recurso alguno, a no ser que pague, consigne o dé fianza a responder de la suma que se reclama, sirviendo este auto de mandamiento al Agente judicial y actuario que hayan de practicarlos; pero previamente a ello la parte actora habrá de prestar fianza en cantidad de mil pesetas, a satisfacción del Juzgado, para responder de los perjuicios y costas que puedan ocasionarse.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Fructuoso Cid.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso. (Rubricados.)

Y mediante a haberse manifestado desconocerse el actual domicilio y paradero del deudor don Atilio Cosmelli, por providencia de esta fecha han sido reembargados preventivamente, como de la propiedad del mismo, el solar denominado Los Calzones, sito en la calle de Francisco Mesa, número ocho, Canillas, y los aquilares que don José Atienza adeuda al don Atilio Cosmelli Zapata por el arrendamiento de la expresada finca.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Atilio Cosmelli Zapata, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—10.307)

**JUZGADO NUMERO 9**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En este Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, se ha admitido la demanda de mayor cuantía formulada por don Gustavo Salgas de León, contra don Enrique Conde-Salazar Jiménez, en súplica de que en su día se dicte sentencia declarando nulos cuantos actos, transmisiones, ventas y enajenaciones haya podido verificar el demandado con bienes de la propiedad del difunto don Olimpio Salgas Bonet, condenándole a devolver los bienes que de cualquier índole posea de la propiedad del referido señor y que puedan figurar a nombre de don Enrique Conde-Salazar Baena o de doña Blanca Jiménez Aguilera, o del propio demandado; de cuya demanda se ha conferido traslado a dicho demandado don Enrique Conde-Salazar Jiménez, al que, por su ignorado domicilio y paradero, se emplaza por medio de la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se firma la presente en Madrid, a veintiseis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Manuel Martínez.

(A.—10.310)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

**JUZGADO ESPECIAL DE VAGOS Y MALEANTES**

Gato Martínez (Antonio), de veinte años, hijo de Manuel y de Isabel, natural de La Carolina (Jaén) y vecino de Chamartín de la Rosa, cuyo actual paradero o domicilio se desconoce, encarado en el expediente de peligrosidad número 78, de 1946, comparecerá ante este Juzgado Especial número 1, de Madrid, para la aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión.

(B.—14.267)

**JUZGADO NUMERO 2**

Sánchez Cortés (Enrique), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Sagasta, núm. 26, entresuelo izquierda, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, Secretaría del señor Yáñez, a responder a los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue con el núm. 331, de 1948, por hurto.

(B.—14.270)

Piñero Wisnes (Francisco), natural y vecino de Madrid, hijo de Francisco y de Julia, de treinta años de edad, soltero, escultor, domiciliado últimamente en la

calle de San Martín, núm. 20, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, para notificarle el auto dictado por la Superioridad decretando su prisión en el sumario que se le sigue con el número 170, de 1943, por robo, y llevar a efecto el mismo en la Cárcel de Hombres.

(B.—14.269)

**JUZGADO NUMERO 5**

Farras Maluenda (José), natural de Barcelona, nacido el 24 de mayo de 1906, hijo de José y de Modesta, casado, del comercio, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, procesado en sumario núm. 350, de 1948, por delito de uso público de nombre supuesto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días.

(B.—14.276)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, se cancela la requisitoria por la que se llamaba al procesado en el sumario instruido ante el mismo con el núm. 230, de 1941, por usurpación de funciones, Miguel Nombiela Moreno, natural de Madrid, nacido el 10 de noviembre de 1922, hijo natural de Miguel y de Mamerta, casado, pulidor.

(B.—14.278)

**JUZGADO NUMERO 11**

Juilleset Ramos (Francisco), de treinta y nueve años, soltero, natural de Algeciras, domiciliado últimamente en dicha población, calle de E. de Samir, número 35; procesado en causa núm. 169, de 1948, por robo, del Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

(B.—14.237)

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado en causa núm. 115, de 1947, por estafa; Manuel Domínguez Rodríguez, fueron expedidas por este Juzgado de instrucción núm. 11, con fecha 4 de junio de 1947, para su inserción en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, una de las cuales fué inserta en el último de dichos periódicos, de fecha 21 de junio de 1947, y asimismo se cancelan y dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura de dicho procesado, en atención a que el mismo ha sido aprehendido.

(B.—14.272)

**JUZGADO NUMERO 14**

Origoni Serrano (Julia), natural de Málaga, de estado soltera, profesión sus labores, de veinticinco años, hija de Alfredo y de Jorge, domiciliada últimamente en la calle del Espiño, núm. 3; procesada por hurto en causa núm. 245, de 1944, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—14.263)

**JUZGADO NUMERO 15**

En virtud de providencia de 19 de noviembre, dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, en el ramo separado de situación dimanado del sumario número 298, de 1941, por usurpación de funciones, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Miguel Mombiela Marcelo fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 3 de mayo de 1946, bajo el número B.—50.205, por haber sido capturado dicho individuo.

(B.—14.260)

García Antón (Julian), natural del Puente de Vallecas, estado soltero, profesión soldador, de veintiséis años, hijo de Pascasio y de Arsenia, domiciliado últimamente en la calle de Gabriel Ruiz, 1 (Usera), procesado por robo en causa número 34, de 1939, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—14.262)

**JUZGADO NUMERO 16**

En virtud de providencia dictada el 13 de noviembre por el señor Juez de instrucción núm. 16, de esta capital, se ha acordado dejar sin efecto por la presente la requisitoria que anteriormente se publicó llamando al procesado René Muñoz Pizarro, en méritos del sumario número 447 de orden, del año 1947, por hurto.

(B.—14.239)

Ballester Ferrer (Vicente), cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en la avenida del Oeste, núm. 35, décima (Valencia), procesado por estafa en causa núm. 188, de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, Secretaría de don Manuel Gómez de Parada y Rodríguez, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—14.277)

**JUZGADO NUMERO 19**

Martín Fabra (Santiago), natural de Madrid, de estado casado, profesión albañil, de cuarenta y siete años de edad, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, 102, procesado por robo en sumario núm. 330, de 1944, comparecerá en término diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—14.273)

Cabra Vela (Juan), natural de Málaga, de diecinueve años de edad, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto en sumario núm. 234, de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, de esta capital, para recibirle declaración indagatoria y ser constituido en prisión.

(B.—14.274)

Gómez González (Pedro), hijo de Pedro y de Teresa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa en sumario núm. 167, de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, de esta capital.

(B.—14.275)

**JUZGADO NUMERO 21**

Sebastián Aspegibay Juan, de veinticinco años, de estado casado, de profesión empleado, natural de Madrid, hijo de Alfredo y de Josefa, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 378, de 1948, que se instruye contra el mismo sobre apropiación indebida, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—14.252)

**VIGO**

Padilla Recio (José), natural de Vallecas-Alcalá de Henares, de estado soltero, profesión carpintero, de veintitrés años, hijo de Manuel y de Angeles, domiciliado últimamente en Caldeas de Tuy, estación, procesado por robo, sumario núm. 98, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de

instrucción núm. 2, de Vigo, para constituirse en prisión, decretada por la Ilustrísima Audiencia de Pontevedra.

(G. C.—5.169) (B.—14.236)

**ZARAGOZA**

Don Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de instrucción núm. 2, de Zaragoza y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado en causa número 407, del pasado año, por hurto de alhajas, para notificarle el auto de procesamiento dictado en 9 de noviembre de 1948, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, que se decreta seguidamente, llamado Angel Giménez Orga, alias «el Monago», de treinta y un años de edad, casado, cerrajero, hijo de Salvador y de Felisa, natural de Madrid y en paradero ignorado, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado.

(B.—14.244)

**HUESCA**

Alonso Jiménez (Florentino), conocido por Domingo, de veinte años de edad, natural de Madrid, hijo de Florentino y de Dolores, carpintero, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Huesca, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario seguido contra el mismo con el número 127, de 1944, sobre hurtos.

(B.—14.240)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 1**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

Don Francisco Almazán Francos, Juez municipal del número uno, Decano, de los de esta capital.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a don Francisco Fernández,

cuyo segundo apellido se ignora, titular del establecimiento «Ferra», con sede social en la calle de López Silva, número uno, de esta capital, y cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que, dentro del término improrrogable de sexto día, pueda comparecer ante este Juzgado a contestar la demanda de proceso de cognición sobre reclamación de cantidad, contra el mismo interpuesta por el Procurador don Joaquín Rivera Arrillaga, en representación de don Carlos Serrano, y apercibido que de no comparecer será declarado en rebeldía, dándole por evacuado dicho trámite y parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—De orden de Su Señoría: P. A., Morales.—El Juez municipal número uno, Decano, Francisco Almazán Francos.

(A.—10.312)

**JUZGADO NUMERO 2**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio verbal número quinientos cincuenta y seis, de mil novecientos cuarenta y ocho, seguidos a instancia de don Francisco de Murga, como apoderado de don Victoriano José Martínez, contra don Rafael Gómez Rodríguez, sobre desahucio, se ha dictado la siguiente

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Felipe Ruiz de Velasco y de Castro, Juez municipal del número trece e interino del número dos, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Victoriano José Martínez, representado por el Procura-

terias primas, etc.»; números 3.046 y 3.790, por 10.000 pesetas cada uno de ellos, «Para vestuario, calzado, etc.»; número 3.294, por 5.000 pesetas, «Para material de talleres», y número 3.045, por 3.000 pesetas, «Para utensilios de cocina, comedor, etc.»; todos ellos del corriente año.

1.279. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Administrador del Parque Móvil provincial, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 2.610, 2.977, 3.306 y 3.581, por 5.000, 10.000, 7.500 y 7.500 pesetas, respectivamente, «Para renovación de material, reparaciones, etcétera»; todos ellos del corriente año.

1.280. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Letrado Jefe de Asuntos Contenciosos, acreditando la inversión del libramiento número 1.691, por 2.000 pesetas, «Para gastos generales de la Corporación», del corriente año.

1.281. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director de la Casa provincial de Maternidad, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 1.907, por 4.000 pesetas, «Para gabinetes de servicios especiales»; número 2.125, por 1.000 pesetas, «Para gastos de alumbrado, calefacción y combustible»; los dos del corriente año.

1.282. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 2.910, por 25.000 pesetas, «Para ampliación de plantaciones, adquisición de vides, etc.»; número 3.277, por 7.183,35 pesetas, «Para alquileres de oficina, terrenos, etc.»; número 3.301, por 1.971,80 pesetas, «Para gastos de dietas y locomoción»; número 3.302, por 1.947,60 pesetas, «Para jornales personal eventual», y número 3.304, por 1.178,30 pesetas, «Para atenciones del Laboratorio Agrícola y de Sanidad Pecuaria»; todos ellos del corriente año.

1.265. Aprobar pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas para el aprovechamiento de pastos de los Prados de Pozuelo de Aravaca, hasta 30 de septiembre de 1949; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie concurso para la adjudicación del mencionado aprovechamiento, bajo el tipo de 3.500 pesetas.

1.266. Aprobar pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas para el aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal de Villaverde, hasta 30 de septiembre de 1949; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie concurso para la adjudicación del mencionado aprovechamiento, bajo el tipo de 4.500 pesetas.

1.267. Declarar desierto, por no ser beneficiosa para los intereses provinciales ninguna de las proposiciones presentadas, el concurso para la construcción de cielo raso de escayola en el Colegio de San Fernando.

1.268. Aprobar proyecto de construcción de cielo raso de escayola en el comedor grande del Colegio de San Fernando, por un total importe de 124.939,97 pesetas, que se abonará con cargo al Presupuesto extraordinario de 17.000.000 de pesetas, «Para obras y mejoras en la provincia»; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie concurso para la adjudicación de estas obras por la expresada cantidad y plazos abreviados, en razón a la urgencia en realizarlas.

1.269. Adjudicar definitivamente a «Boeticher y Navarro», Sociedad Anónima, en la cantidad de 268.100 pesetas, el concurso para las obras de instalación de calefacción en talleres en el Colegio de San Fernando; y requerir a dicha entidad para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

1.270. Aprobar proyecto de obras complementarias de la instalación de calefacción en talleres del Colegio de San Fernando, por un total importe de 24.915,50 pesetas, que se abonará con cargo al Presupuesto extraordinario de 17.000.000 de pesetas, «Para obras y mejoras en la provincia»; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.271. Aprobar propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Gestor Visitador del Servicio Forestal de esta Corporación, y, en su virtud, pro-

dor don Francisco de Murga Serret, y de la otra, como demandado, don Rafael Gómez Rodríguez, en ignorado paradero, sobre desahucio.

Resultando que el Procurador don Francisco de Murga Serret demandó en juicio verbal, en la representación que ostenta, a don Rafael Gómez Rodríguez, por falta de pago de los alquileres correspondientes desde el mes de julio de mil novecientos cuarenta y siete, a razón de cien pesetas mensuales y costas, y terminó suplicando, por medio de su escrito fecha catorce de octubre anterior, se le citara por medio de edictos, del cuarto bajo E de la casa número ciento cincuenta y seis de la calle de Ayala;

Resultando que señalado día y hora para la celebración del juicio verbal compareció el actor, no verificándolo el demandado, por lo que aquél se ratificó en su demanda y presentó para su unión a los autos un ejemplar del BOLETÍN OFICIAL de la provincia donde aparece inserto el edicto citando al demandado, el contrato de inquilinato del cuarto objeto de la litis y la escritura de compra de la finca antes dicha, y solicitó se dictara sentencia;

Resultando que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales;

Considerando que citado el demandado en forma legal y por medio de edictos para la celebración del juicio verbal en desahucio por falta de pago sin que haya comparecido, es procedente, conforme a lo dispuesto en el caso primero del artículo ciento cuarenta y nueve de la ley de Arrendamientos Urbanos, declarar haber lugar al desahucio;

Considerando que declarado haber lugar al desahucio han de imponerse las costas al demandado, por imperativo de la Ley.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Fallo**

Que declarando, como declaro, haber lugar al desahucio instado por el Procurador don Francisco de Murga Serret, en la representación que ostenta, debo condenar y condeno a don Rafael Gómez Rodríguez a que luego que esta sentencia sea firme y transcurra el término de dos meses desaloje y deje libre y a disposición de su dueño el piso bajo E que ocupa en la casa número ciento cincuenta y seis de la calle de Ayala, de esta capital, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será lanzado a su costa, y condenándole al propio tiempo al pago de las costas del juicio. Notifíquese la presente al demandado en la forma establecida en la Ley para los casos de rebeldía.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Ruiz de Velasco.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Felipe Ruiz de Velasco.

(A.—10.309)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO**

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número setecientos veintiocho, de mil novecientos cuarenta y ocho, a instancia de don Gabriel Hernández Plá, por doña Antonia Calvo, asistida de su esposo, contra don Celedonio Benito y otro, sobre resolución

de contrato, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez, señor Maillo.—Madrid, veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Por recibido el precedente escrito; únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones que contiene y por formulada demanda, con el poder y documentos que a la misma se acompañan, y sus copias, la que, una vez examinada por el que provee, se estima competente para conocer de ella; inutilícese el papel de pagos al Estado correspondiente al primer período, que se unirá a estos autos; y quede el resto en poder del Secretario. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada por don Gabriel Hernández Plá, en nombre de doña Antonia Calvo Alvarez, asistida de su esposo, la que se tramitará por los del proceso de cognición. Se tiene por personado y por parte en este procedimiento a don Gabriel Hernández Plá, en la representación que ostenta, y con quien se entenderán las sucesivas diligencias; y se confiere traslado de dicha demanda a los demandados don Celedonio Benito, don Gregorio Bahamonde y don Juan Bahamonde, emplazándoles en forma, con entrega de las copias de la demanda, poder y documentos que le acompañan, para que la contesten en el improrrogable término de seis días; y al otro sí, de conformidad con lo que en el mismo se solicita, desglócese y entregue el poder al Procurador presentante, y librese el oportuno edicto al señor Director del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que, y por medio de dicho periódico, sean emplazados en forma legal los demandados don Gregorio y don Juan Bahamonde, quedando las copias co-

rrespondientes a estos demandados en este Juzgado.

Lo mandó y firma Su Señoría; de que doy fe.—Jerónimo Maillo.—Dr. Antonio Luna.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y a fin de que les sirva de emplazamiento en forma a los demandados don Gregorio y don Juan Bahamonde, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Dr. Antonio Luna.—Visto bueno: El Juez municipal, Jerónimo Maillo.

(A.—10.303)

**JUZGADO MILITAR REQUISITORIA**

**MELILLA**

Martínez Palomino (Manuel), hijo de Antonio y de Catalina, natural de La Carolina (Jaén), de estado soltero, de profesión fontanero, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas pocas, ojos claros, nariz regular, barba poca, boca regular y color sano; no tiene señas particulares ninguna; de un metro 610 milímetros de estatura; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias (Madrid), calle de Ceuta, núm. 9; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante don José Baena González, Teniente Juez instructor del Regimiento de Zapadores del 10.º Cuerpo de Ejército, de guarnición en Melilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Melilla, a 13 de noviembre de 1948.—El Teniente Juez instructor, José Baena González.

(G. C.—5.181)

(B.—14.284)

**IMPRESA PROVINCIAL**

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 25 32 02

ceder a la celebración de un cursillo de capacitación forestal obrera, en colaboración con los Ministerios de Agricultura y Educación Nacional, previa autorización para ello del primero de los Ministerios indicados, a cuyo efecto así se solicitará.

1.272. Aprobar liquidación de las obras del camino provincial de la plaza del Caudillo, en Talamanca, a empalmar con el de Valdepiélagos, sin declaración de saldo alguno a favor del destajista.

**Gobierno Interior**

1.273. Autorizar al Maestro sastre del Colegio provincial de San Fernando para que confeccione los uniformes y abrigos de invierno con destino al Cuerpo de Subalternos y personal del Parque Móvil provincial, con las telas y forros que previamente fueron adquiridos, de conformidad con lo ordenado por la Excm. Comisión Gestora en su sesión de 24 de julio del corriente año; y autorizar asimismo al expresado Maestro para que, de acuerdo con la Junta Rectora, contrate el personal que considere estrictamente necesario para llevar a cabo dicho trabajo.

1.274. Señalar los días 16 y 30 del próximo mes de octubre, en que ha de celebrar sus sesiones públicas ordinarias la Excm. Comisión Gestora.

**Hacienda**

1.275. Conceder a doña Irene Luque Nestal y a doña María del Pilar y don José Monreal Luque, en sus calidades respectivas de viuda y huérfanos del Ayudante que fué de la Sección de Vías y Obras provinciales don Federico Monreal Cuesta, fallecido en 1.º de agosto último, la pensión vitalicia anual de 12.078,82 pesetas, como 50 por 100 de los emolumentos disfrutados por el causante en la fecha de su fallecimiento, adicionado a éstos el 50 por 100 más a virtud de lo acordado por la Comisión Gestora en 27 de febrero de 1945, respecto a considerar aumentada en dicho porcentaje la base reguladora de los haberes pasivos que reglamentariamente proceda asignar al personal técnico adscrito a las Secciones de Edificios y Vías y Obras provincia-

les, y en armonía con los treinta años, dos meses y dieciocho días de servicios que son computables al causante; todo ello de conformidad con los artículos aplicables del vigente Reglamento general de Funcionarios y acuerdo aludido; pensión que disfrutarán los interesados por partes iguales, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, a partir de 2 de agosto último, fecha siguiente a la del fallecimiento del mencionado funcionario, y mientras conserven las condiciones legales para su disfrute.

1.276. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Jefe del Depósito Central de Farmacia, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 2.151, por 8.000 pesetas, «Imprevistos»; números 2.752, 3.017, 3.350 y 3.503, por 12.000, 25.000, 15.000 y 5.000 pesetas, respectivamente, «Para adquisición y elaboración de productos farmacéuticos», y números 1.772; 3.599 y 3.391, por 10.000 pesetas cada uno de ellos, «Para adquisición de maquinaria y material»; todos ellos del corriente año.

1.277. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 2.670 y 3.763, por un total de 10.350 pesetas, «Para materias primas»; y números 2.893, 2.892, 2.994, 3.276, 3.333, 3.411, 3.598 y 3.762, por 9.500 pesetas el primero y 25.000 pesetas los siete restantes, «Para alimentación»; todos ellos del corriente año.

1.278. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, y una vez examinadas por la Comisión correspondiente, cuentas rendidas por el señor Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 2.475 y 2.815, por 3.000 y 1.000 pesetas, «Para material de escuelas»; número 3.406, por 600 pesetas, «Para retribuciones eventuales o complementarias a subalternos»; número 3.405, por 500 pesetas, «Para retribuciones eventuales por enseñanza»; números 2.818, 3.047 y 3.408, por 5.000, 5.000 y 2.000 pesetas, «Para gastos indeterminados»; número 3.295, por 5.000 pesetas, «Para ma-